



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## CONVOCATORIA

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana y la Asociación de Alumnos, convoca a los estudiantes que aspiren a obtener una beca de exención de pago para la reinscripción al periodo escolar Enero-Junio 2021, para que participen en el concurso de obtención de becas bajo las siguientes:

### BASES

1. **Participantes:** podrán participar, los estudiantes que cumplan con dicho carácter conforme al Reglamento Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, y los requisitos exigidos en los lineamientos para la operación de beca del instituto.
2. **Oferta:** Las becas otorgadas consistirán en exención del 50 o hasta el 100% de la cantidad que debe pagar el estudiante por concepto de reinscripción al periodo Enero-Junio 2021.
3. **Marco Legal:** La asignación de becas será mediante el dictamen emitido por el comité de becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, conforme a las “Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana v.1.0”, publicadas en la página institucional oficial del Instituto.
4. **Aceptación de Condiciones:** La resolución del dictamen emitido por el comité de becas, para la asignación del beneficio de becas consistente en la exención del 50 o hasta el 100% en la reinscripción, es inapelable, por lo que la solicitud a una de estas becas, constituyen la aceptación y conformidad con dicha condición, así como también de las “Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana v.1.0” y las presentes bases.
5. **Requisitos:** De conformidad con Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
  - b. Haber sido estudiante regular y legalmente inscrito o reinscrito en el semestre inmediato anterior.
  - c. Tener un promedio mínimo de 85 en el semestre inmediato anterior.
  - d. Ser estudiante en situación escolar regular, es decir, que no adeude materia.
  - e. No contar con algún beneficio equivalente del tipo económico o en especie otorgado para su educación que involucre presupuesto federal, estatal, municipal y/o institución privada, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba este apoyo.
  - f. No haber concluido estudios del nivel superior, ni contar con certificado total de Estudios.
  - g. Ingreso mensual de la familia: igual o menor a 4 salarios mínimos per cápita.

### 6. Documentos comprobatorios:





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- a. Formato autorizado de solicitud de beca debidamente requisitado y firmado por el estudiante.
  - b. Copias de Identificación oficial del Estudiante.
  - c. Estudio socioeconómico debidamente requisitado.
  - d. Formato de reporte de ingresos, los originales de los comprobantes de ingreso de los familiares y/o responsables de la manutención del estudiante, solo se presentaran para cotejar la información correspondiente.
  - e. Copia de su CURP ampliada a tamaño carta.
  - f. Carta compromiso debidamente requisitada y firmada por el estudiante.
  - g. Boleta de calificación del estudiante del semestre inmediato anterior o constancia con calificaciones. (debido a las condiciones actuales de la pandemia por covid 19, por única ocasión, el estudiante podrá descargar del sistema SIGEA una copia de sus calificaciones).
  - h. Copia de comprobante de domicilio de alguno de los 3 últimos meses (luz, agua, teléfono).
7. **Procedimiento:** Se apertura el periodo para la entrega de solicitudes a partir del día 11 de enero de 2021 y concluirá el día 19 de enero del 2021. Periodo improrrogable, debiendo el solicitante (debido a las condiciones actuales de la pandemia por covid 19, por única ocasión), enviar al correo: [coordinacionbecas@macuspana.tecnm.mx](mailto:coordinacionbecas@macuspana.tecnm.mx), el formato autorizado de solicitud de beca, junto con la documentación comprobatoria de la información proporcionada, todos escaneados, y/o con el representante de la Asociación de alumnos, una vez concentrada la información de los solicitantes se integrará el expediente de cada uno y se turnará al comité institucional de becas, dentro de las 24 horas siguientes; integrado en la forma descrita por las “Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana v 1.0” quienes dentro de los siguientes 2 días hábiles y mediante sesión plenaria realizarán la evaluación de las solicitudes y su información anexa, y otorgarán, renovarán o negarán la beca con base a los principios rectores para la interpretación e instrumentación de la “Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana v 1.0” contenidos en dicho instrumento.

Una vez realizado el dictamen, debido a las condiciones actuales de la pandemia por covid 19, se realizará la publicación y difusión de la convocatoria en los medios de difusión electrónicos con que cuenta el Instituto. De igual forma, se comunicará al Departamento de Tesorería y Contabilidad del Instituto a efectos de que aplique la exención del pago correspondiente en la reinscripción del estudiante beneficiado.

A todos aquellos estudiantes que les sea asignada una beca, deberán entregar la documentación en físico, una vez que se normalicen las actividades en el instituto.

8. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria se informarán en el mismo periodo establecido para la formulación de solicitudes, al Coordinador de becas, quien realizara un informe sucinto de las circunstancias informadas y remitirá la información al Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, quienes en sesión resolverán al respecto dentro del mismo término establecido para la emisión de asignación de becas. Los términos señalados son improrrogables.

**Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**  
**Dirección General**

Macuspana, Tabasco Julio de 2020